

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SOLICITANDO PRÓRROGA No.3 AL CONTRATO No. CD. 354 DE 2022

De acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 472 y 879 de 2021, se procedió por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera a solicitar al Comité de Contratación, autorizar la Prórroga N° 3 al Contrato No. CD. 354 de 2022, en los términos que a continuación se presentan:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE Y DESARROLLO DEL ERP DYNAMICS 365.

NOMBRE CONTRATISTA:	ALFAPEOPLE ANDINO SAS
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$299.996.620) IVA INCLUIDO
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1374 de 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	05 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	No aplica
PRORROGA No. 1:	DOS (2) MESES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023
MODIFICACIÓN No. 1:	A LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO. PARA ELIMINAR LA RESTRICCIÓN DE “SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No. 2:	DOS (2) MESES hasta el 28 de abril de 2023
<u>PRORROGA No. 3: solicitada</u>	DOS (2) MESES hasta el 28 de junio de 2023
NOMBRE INTERVENTOR:	NA
NOMBRE SUPERVISOR:	FEDERICO MARTINEZ POSADA y JORGE ENRIQUE ESTRADA CORREA

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

La Entidad suscribió con ALFAPEOPLE ANDNO SAS el Contrato No. CD. 354 de 2022, que tiene como objeto: ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE Y DESARROLLO DEL ERP DYNAMICS 365; por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$299.996.620) IVA INCLUIDO, y un plazo inicial contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Cuenta con Acta de Inicio del 05 de diciembre de 2022.

Este contrato fue suscrito con el fin de contar con una bolsa de horas de soporte para la operación del ERP Dynamics así:

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
Horas de soporte técnico proactivo	1145.9	\$ 220,000.0	\$ 252,098,000.0	\$ 47,898,620.0	\$ 299,996,620.0

El pasado 29 de diciembre de 2022 se suscribió la Prórroga No. 1 y la Modificación No. 1 en los siguientes términos:

PRORROGAR el Contrato por DOS (2) MESES. Hasta el 28 de Febrero de 2023 y **MODIFICAR** la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO con la ampliación del plazo según la Prórroga No. 1, quedando así:

“CLÁUSULA SEXTA. -Plazo de ejecución *El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 28 de febrero de 2023*

De manera posterior, el 28 de febrero de 2023, previendo que se contaban con horas de soporte sin ejecutar y que se requería la continuidad del servicio de soporte presencial y desarrollos para ajustes requeridos, relacionados con el inicio del año fiscal, parametrizaciones entre otros, se suscribió la Prórroga No. 2 por el termino de DOS (2) MESES hasta el 28 de abril de 2023.

El Contrato, incluida la ampliación del plazo según la Modificación y Prórrogas suscritas, se ha desarrollado satisfactoriamente conforme al alcance del Objeto Contractual.

Actualmente cuenta con una ejecución física del 76.32% y una ejecución financiera del 53.41% al 18 de abril de 2023, con una factura pendiente de pago por un valor de Sesenta Y Ocho Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Pesos (\$68.722.500), por lo cual se contaría con una ejecución financiera total del 76.32%, toda vez que desde la firma del acta de inicio a la fecha del presente trámite, se han ejecutado 874.5 horas de soporte, de las cuales 262.5 horas se encuentran pendientes de pago.

El resumen consolidado de la ejecución del Contrato es el siguiente:

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HORAS DE SOPORTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
Horas de soporte - ejecutadas y pagadas	511	\$ 220,000.0	\$ 112,420,000.0	\$ 133,779,800.0
Horas de soporte - ejecutadas y pendientes de pago	262.5	\$ 220,000.0	\$ 57,750,000.0	\$ 68,722,500.0
Horas de soporte - pendientes de ejecutar en Prórroga No. 3 en trámite	372.4	\$ 220,000.0	\$ 81,928,000.0	\$ 97,494,320.0
TOTALES	1145.9		\$ 252,098,000.0	\$ 299,996,620.0

Aunando a lo anterior, el Contratista mediante oficio radicado N°013536 de abril 17 de 2023, solicita a la Entidad, ampliar el plazo del Contrato, por DOS (2) MESES, por lo que a continuación se presentan las justificaciones técnicas, administrativas y jurídicas para el presente trámite.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La Entidad llevo a cabo la implementación del ERP Dynamics con salida en vivo en enero de 2022 de manera gradual con los módulos.

Dicha implementación fue llevada a cabo por parte de la empresa Alfapeople, quienes son los propietarios de desarrollos para Dynamics de verticales: localización Colombia, Presupuesto Público, Plan de Compras, Pagos Electrónicos.

Estos productos fueron adquiridos bajo Licenciamiento por parte de la Entidad y se encuentran operando en el ERP, motivo por el cual son los únicos que pueden soportar este Sistema, además de su experticia y de conocer toda la parametrización y configuración del Sistema para las necesidades de la Entidad.

Debido a la necesidad de la Entidad, de contar con un soporte que permita de manera oportuna los requerimientos propios de inicio del año fiscal y parametrización del sistema para el año 2023, la generación de reportes requeridos para el control financiero y como herramienta para la toma de decisiones, además las capacitaciones y acompañamiento en sitio en el uso del sistema, se llevó a cabo la contratación del soporte, el cual contempla:

1. Acompañamiento de un profesional en sitio para la atención de solicitudes de soporte y uso del sistema según demanda.
2. Acompañamiento del equipo profesional de consultores y desarrolladores para lo requerido en soporte técnico y funcional del sistema.

**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

Teniendo en cuenta que la Prórroga No. 2 está próxima a vencerse y que el uso de las horas de hace a demanda, además que existe un saldo de horas de soporte por ejecutar, la Entidad requiere lo siguiente:

1. Continuidad en el servicio de soporte, toda vez que el sistema está en proceso de estabilización y apropiación.
2. Se está recibiendo acompañamiento en la construcción de reportes de los diferentes módulos, es necesario continuar recibiendo asesoría y apoyo desde desarrollo.
3. Se han solicitado desarrollos de Jobs que permitan la actualización de datos que debido a errores humanos propios del inicio de un sistema se han encontrado con inconsistencias, por lo tanto, se requiere que el contratista continúe con estos ajustes.
4. Se han solicitado capacitaciones para la actualización de la data de los ambientes, DEV y UAT

Aunando a lo anterior, el contratista mediante oficio radicado 013536 de abril 17 de 2023, cuya copia se adjunta y hace parte integral del Expediente, ha manifestado lo siguiente:

"El contrato cuenta con una bolsa de 1145.9 horas, de las cuales han sido ejecutadas 874.5, lo que representa un saldo de horas pendiente por ejecutar.

Solicitamos a la entidad llevar a cabo una prórroga al contrato por dos (2) meses con el fin de darle continuidad al proceso de soporte presencial y desarrollos para ajustes requeridos, esto con el fin de acompañar desde lo técnico todo lo relacionado con el inicio de año fiscal, parametrizaciones de presupuesto, requerimientos de capacitación y demás".

En atención a lo expuesto, se considera necesario llevar a cabo la ampliación del plazo requerida con el fin de continuar recibiendo el acompañamiento en el uso del sistema y estabilización de este, así como en los desarrollos requeridos como mejoras del Sistema, nuevas funcionalidades y generación de reportes.

Según lo anterior, contando con la conformidad del Contratista y del AMVA sobre la ejecución física y financiera del Contrato, incluida la Modificación No. 1 y las Prórrogas No. 1 y No. 2, el Supervisor designado por parte de EL ÁREA de manera conjunta con la Subdirectora de Gestión Administrativa y Financiera como Ordenadora del Gasto consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico y administrativo realizar la prórroga No 3 con el fin de garantizar la continuidad del Contrato hasta la culminación del mismo.

Al verificar los saldos que quedan pendientes por ejecutar, y realizando los respectivos balances presupuestales, se verifica que no se presenta un desequilibrio económico en el contrato, toda vez que se cuenta con un saldo remanente proyectado de SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$71.052.520) equivalente a 271.4 horas de soporte para ejecutar durante la Prórroga No. 3 objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo descrito en los acápites anteriores, se deja constancia de lo siguiente:

- Se ha mantenido el objeto del contrato.
- Se conservan las condiciones técnicas que rigen para la ejecución del contrato.
- Se ha guardado para ambas partes el equilibrio económico.

Asimismo, se aclara que el valor del Contrato no se modifica, como tampoco cambian los alcances del Contrato.

Por lo tanto, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato N° CD-354 de 2022, no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la solicitud de la Prórroga No. 3 Contrato No. CD. 354 de 2022, se ha desarrollado dentro los parámetros contractuales y jurídicos establecidos, en atención a la siguiente normativa.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 cuando estipula:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

“Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

Se encuentra sustentada en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los acuerdos estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las entidades públicas ajustando las condiciones necesarias para ello, todo con la finalidad de dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales.

Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, se infiere que las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal podrán realizar la ampliación del plazo contractual, en ejercicio de la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos gubernamentales, contenidos en la Constitución Política de Colombia.

A su vez, no se establece dentro del Estatuto Contractual un impedimento para la realización de lo solicitado; lo cual se encuentra justificado dentro del punto de vista jurídico y es preciso Prorrogar el

Contrato No. CD. 354 de 2022 de acuerdo con las razones de conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad.

Tampoco se encuentra impedimento en la Prórroga N°3 solicitada al Contrato No.CD. 354 de 2022, puesto que no se requiere presupuesto adicional para su acometido y se cuenta con saldos remanentes en el contrato para cubrir la prórroga.

Por último, la solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto la Resolución Metropolitana No. 472 y 879 de 2021 y la 1017 de 2022, por la cual es delegado(a) para la contratación, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1625 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La Prórroga No 03, objeto de la presente solicitud, no implica cambios en el alcance, ni cambios en el valor del Contrato, por ello no requieren recursos adicionales, ni apropiación presupuestal.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se mantienen las condiciones establecidas para el contrato inicial en cuanto a la asignación de riesgos

6. EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato se mantendrán las mismas exigencias establecidas en el Contrato N° CD.354 de 2022.

El artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 indicó que la vigencia de las garantías constituidas en los Contratos Estatales debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato/Convenio o Periodo Contractual respectivo, en consecuencia, la vigencia de los Contratos/Convenios inicia desde el perfeccionamiento del mismo, este requisito entonces se entiende desde la firma de las partes.

Por lo anterior, la empresa ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S., deberá ajustar las pólizas constituidas de acuerdo con el nuevo plazo del Contrato, con objeto de la presente Prórroga N° 3, según los períodos de vigencia establecidos en cada caso, en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del Contrato N° CD. 354 de 2022.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Todas las demás cláusulas consagradas en el Contrato N° CD. 354 de 2022, continuarán vigentes.

8. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Después de analizar la necesidad de la Prórroga N° 3 del Contrato No.CD. 354 de 2022, teniendo en cuenta las razones que la motivan y entendiendo que no se generan erogaciones ni sobrecostos asociados a la ejecución y la importancia de propender por el cumplimiento de las metas contractuales, se considera pertinente realizar la prórroga presente contrato.

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

Se mantienen las demás condiciones y cláusulas del Contrato inicial, sin modificaciones.

9. NECESIDAD

De conformidad con lo expuesto, se solicitó al Comité de Contratación autorizar la Prórroga No. 3 del Contrato No. CD. 354 de 2022, la cual fue aprobada en Acta de Comité de Contratación No. 22 del 19 de abril de 2023, quedando en los siguientes términos:

1. **PRÓRROGA No. 3:** Prorrogar el Contrato por el termino de DOS (2) MESES hasta el 28 de junio de 2023.

La presente Prórroga No. 3 al Contrato No. CD. 354 de 2022, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación de las respectivas garantías y la publicación en el SECOP II.

10. ANEXOS

- Informe de Supervisión.
- Comunicación Oficial radicado 013536 de abril 17 de 2023, recibida del Contratista solicitado la ampliación del plazo mediante la Prórroga No. 3.
- Acta de Comité de Contratación No. 22 del 19 de abril de 2023.

11. FIRMAS

SUBDIRECTOR RESPONSABLE:	ANDREA SANCHEZ TOBÓN Subdirector Administrativo y Financiero
ASESOR OFICINA GESTIÓN CONTRATOS:	 SANTIAGO TORO SIERRA Asesor Equipo Gestión Contratos

**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

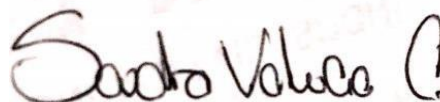
Código: F-GDC-37

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

EQUIPO ESTRUCTURADOR Y
EVALUADOR:

FEDERICO MARTINEZ POSADA
Técnico Administrativo - Unidad de Sistemas de Información-
Técnico



SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Equipo Gestión Contratos -Jurídico

LAURA PILAR HOYOS GUERRERO
Equipo Gestión Contratos- Financiero